



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 042 septiembre 20 de 2011

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 042
(Septiembre 20 de 2011)

“Por medio de la cual se ratifica la aprobación del plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 009 de septiembre 12 de 2006, la Universidad implementó el Sistema de Créditos Académicos, para los Proyectos Curriculares de Pregrado y de Postgrado.

Que mediante Resolución 035 de septiembre 19 2006, el Consejo Académico reglamentó la aplicación del Sistema de Créditos Académicos en la Universidad.

Que el Proyecto Curricular de Matemáticas inició el proceso de implementación de créditos académicos en el segundo periodo académico de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 026 de agosto 04 de 2009 expedida por el Consejo Académico de la Universidad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en sesión del 20 de septiembre de 2011, Acta 029, teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra actualmente realizando el proceso de actualización de la información de los planes de estudios creditizados en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), considera necesario ratificar el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el plan de estudios del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación con un número total de **CIENTO SETENTA y TRES (173)** créditos académicos, distribuidos así:

PRIMER PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Cálculo I	4	2	6	12	4	OB
Geometría I	4	2	6	12	4	OB
Teoría de Números I	4	2	3	9	3	OB
Fundamento de las matemáticas	3	1	5	9	3	OB
Ciencia y Sociedad	3	1	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	18	8	25	51	17	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 042 septiembre 20 de 2011

SEGUNDO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Cálculo II	4	2	6	12	4	OB
Geometría II	3	1	5	9	3	OB
Algebra Lineal I	4	2	6	12	4	OB
Teoría de Números II	3	1	5	9	3	OB
Seminario Francisco José de Caldas	3	1	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	17	7	27	51	17	

TERCER PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Cálculo III	4	2	6	12	4	OB
Algebra Lineal II	3	1	8	12	4	OB
Lógica y Conjuntos	3	1	5	9	3	OB
Matemática Discreta	3	1	5	9	3	OB
Física I	2	2	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	15	7	29	51	17	

CUARTO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Ecuaciones Diferenciales I	4	2	6	12	4	OB
Teoría de Grupos	3	1	8	12	4	OB
Probabilidad	3	1	5	9	3	OB
Programación I	2	2	5	9	3	OB
Física II	2	2	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	14	8	29	51	17	

QUINTO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Ecuaciones Diferenciales II	3	1	8	12	4	OB
Anillos y Campos	3	1	8	12	4	OB
Programación II	2	2	5	9	3	OB
Estadística	3	1	5	9	3	OB
Física III	2	2	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	13	7	31	51	17	

SEXTO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T	T	T	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
	D	C	A			
Cátedra Democracia y Ciudadanía	2	0	1	3	1	OC
Análisis Matemático	3	1	8	12	4	OB
Geometría de Superficies	3	1	5	9	3	OB
Simulación	2	2	5	9	3	OB
Procesos Estocásticos	3	1	5	9	3	OB
Ética y Política	3	1	5	9	3	OC
TOTAL CREDITOS	16	6	29	51	17	



SEPTIMO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	TD	T C	T A	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Cátedra Francisco José de Caldas	2	0	1	3	1	OC
Análisis Numérico	3	1	8	12	4	OB
Topología general	3	1	8	12	4	OB
Seminario Ciencia y Tecnología	3	1	5	9	3	OC
Seminario Línea de aplicación	3	1	8	12	4	OB
Electiva Intrínseca I	2	0	4	9	2	EI
TOTAL CREDITOS	16	14	34	54	18	

OCTAVO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T D	T C	T A	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Cátedra de Contexto	2	0	1	3	1	OC
Variable Compleja	3	1	8	12	4	OB
Geometría Diferencial	3	1	8	12	4	OB
Línea de aplicación I	3	1	8	12	4	EI
Seminario de Investigación	3	1	5	9	3	OB
Segunda Lengua I	2	2	2	6	2	OC
TOTAL CREDITOS	16	6	32	54	18	

NOVENO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T D	T C	T A	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Análisis Aplicado	3	1	8	12	4	OB
Historia de las Matemáticas	3	1	5	9	3	OB
Línea de aplicación II	3	1	8	12	4	EI
Segunda Lengua II	2	2	2	6	2	OC
Anteproyecto de Grado	3	1	5	9	3	OB
Electiva Extrínseca	2	0	4	6	2	EE
TOTAL CREDITOS	16	6	32	54	18	

DECIMO PERIODO

ESPACIO ACADEMICO	T D	T C	T A	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Seminario avanzado	3	1	8	12	4	OB
Línea de aplicación III	3	1	8	12	4	EI
Trabajo de Grado	2	2	14	16	6	OB
Segunda Lengua III	2	2	2	6	2	OC
Electiva Extrínseca	2	0	1	6	1	EE
TOTAL CREDITOS	12	6	33	51	17	

ARTICULO 2°.- El Proyecto Curricular de Matemáticas debe informar al Ministerio de Educación Nacional a través de SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional sobre la estructura del plan de estudios en créditos académicos, sobre los planes de transición propuestos y demás modificaciones, según lo establecido en la normatividad vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 042. septiembre 20 de 2011

ARTÍCULO 3°.- Los planes de estudio requieren de ciertos tiempos de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para realizar la evaluación de los mismos; en consecuencia, no podrán realizarse modificaciones al presente plan de estudios antes de que termine la primera cohorte con que se inicie.

PARÁGRAFO.- Toda modificación que se realice al plan de estudios cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico de la Universidad.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2011.

Este documento es fiel
copia digital del original

INOGENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

Proyecto: C. Jiménez
Revisó: Secretaria General

Este documento es fiel
copia digital del original

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario Consejo Académico